



Requisitos para participar en Consejo Comunal de Seguridad Pública

El Consejo está constituido por los siguientes integrantes : 1.- El Alcalde de la Comuna de Calle Larga, quien preside 2.- El Intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe 3.- Dos Concejales elegidos por el Concejo Municipal, en una votación única 4.- El Teniente de la Tenencia de Carabineros de Calle Larga 5.- El Oficial Policial de la Policía de Investigaciones de Chile designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente 6.- El Fiscal o abogado o asistente de fiscal que designe el respectivo fiscal regional 7.- Dos representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos por este 8.- El Director de Seguridad Pública, quien ejercerá como Secretario Ejecutivo del Concejo 9.- Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna 10.- Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna 11.- Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol que tenga injerencia dentro del territorio comunal 12.- Un representante de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Calle Larga 13.- Un representante de la Unión Comunal de Adultos Mayores más representativa de la comuna 14.- El Director de Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Calle Larga 15.- El Director de Departamento de Educación Municipal de la comuna de Calle Larga 16.- El Director de Departamento de Desarrollo Comunitario de la comuna de Calle Larga 17.- Director o representante de Servicio Agrícola Ganadero

